



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Jueves 5 de noviembre de 1998

Número 3.761

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.140.- Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, hasta regreso del Presidente titular.

3.174.- Corrección de errores del anuncio nº 3.116, publicado en el Bocce nº 3.760, de fecha 29-10-98. (Bases para la provisión de 1 plaza del servicio de limpieza en la Residencia de la Juventud).

3.182.- Corrección de errores del anuncio nº 23 del Bocce Extraordinario nº 14 de fecha 23-10-1998. (Lista de admitidos y excluidos, composición del Tribunal y la fecha del primer ejercicio para la plaza de Matarife).

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.137.- Plazo de petición del puesto A-42 del Mercado Central, tras su declaración de vacante.

3.138.- Plazo de petición del puesto A-35 del Mercado Central, tras su declaración de vacante.

3.139.- Notificación a D. Mohamed Hamadi Chaib, relativa al puesto F-5 del Mercado Central.

3.176.- Notificación a D. Mohamed el Hannach, en expediente de apertura sin licencia de local sito en C/ Argentina (arroyo).

3.177.- Notificación a D. Ahmed Haddu Abdellah en expediente de licencia de apertura de local sito en Avda. Reyes Católicos nº 23, local 2.

3.178.- Notificación a Atencia & Sanz, Correduría de Seguros, relativa a la reclamación presentada en el Departamento de Comercio y Consumo, por parte de D. Iván Arroyo Torres.

3.179.- Notificación a D. Joaquín Reque Castillo, en expediente de licencia de apertura de un Café-Bar-Restaurante, sito en C/ General Yagüe nº 1, solicitada por D. Sel-lam Dris Sel-lam, en representación de Sindi-Bar S.L.

3.180.- Información pública en expediente de concesión de licencia de apertura de establecimiento sito en Recinto Sur nº 5º B, solicitada por D. Beniflah Benzaquen Beniflah, para dedicarlo a Carpintería de Aluminio.

3.181.- Notificación a D. José Ramón Cortés Monasterio, en expediente nº 61375.

3.183.- Notificación a D. Salvador Bruno Morales, en solicitud de licencia de obras en Bda. Sarchal nº 107.

3.184.- Notificación a D. Francisco A. García de la Torre, en solicitud de licencia de obras en Pueblo San Antonio, 2ª Fase, nº3, Bajo-A.

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.159.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en expediente de obras clandestinas 43/98.

3.160.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Chelaf, en expediente de obras clandestinas 36/98.

Ministerio de Fomento Dirección Especial en Ceuta

3.173.- Notificación a la empresa Precosan, S.L., en expediente CE-077/98-T.

Servicios Tributarios de Ceuta, S. L.

3.135.- Notificación a Dª. María José Guerrero Mena, en expediente ejecutivo administrativo de apremio 14.294.

3.136.- Notificación a D. Ahmed Tuzani Laarbi Abdel-Lah, en expediente ejecutivo administrativo de apremio 11.256.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.132.- Citación a D. Gilles Christian Bayar, en Rollo P.A. 178/98.

3.133.- Citación a D. El Hossain Boudja, en Rollo P.A. 276/97.

Juzgado de lo Social Número Treinta y Seis de Madrid

3.131.- Notificación a GAETS 92, S.A., en autos nº D-617/97, Ejecución 175/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.134.- Subasta Pública contra D. Gobind Sobhaj Aswani y D^a. María Inmaculada Alcázar Baeza, en Juicio Hipotecario 47/98.

3.146.- Requisitoria a D. Auoui Ali, en P.A. 221/97.

3.147.- Requisitoria a D. Rabat Sadan Jilali, en P. A. 221/97.

3.148.- Requisitoria a D. Hisan Nijoui, en P. A. 221/97.

3.149.- Requisitoria a D. Mohamed Bulha, en P. A. 221/97.

3.150.- Requisitoria a D. Mohamed Said Dekaoi, en P. A. 103/98.

3.161.- Citación a D. Patri Nama y a D. Fatima Patri Idrissi, en Juicio de Faltas 253/98.

3.162.- Notificación a D. Said Mohamed, en Juicio de Faltas 704/96.

3.163.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abselam, a D. Ahmed Talibi, a D. Hamido Hicho y a D. Hamid Abdelkader, en Juicio de Faltas 303/97.

3.164.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Abselam, en Juicio de Faltas 288/97.

3.165.- Notificación a D. Abdeslam Abdelkader Dris, en Juicio de Faltas 414/97.

3.170.- Emplazamiento a los ignorados causahabientes de D. Andrés Matres Pérez y posibles ignorados perjudicados por la inscripción de la finca 1892, parcela 145, en expediente de Dominio 197/98.

3.171.- Citación a D. Mustafa Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 507/97.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.126.- Notificación a D^a Rabia El Azzouzi, en Juicio de Faltas 520/97.

3.141.- Citación a D. Ali Hossain Ali, en Juicio de Faltas 278/96.

3.142.- Citación a D. Abdelkader Attia, en Juicio de Faltas 426/98.

3.143.- Citación a D. Marzouk Al Messaoui, en Juicio de Faltas 87/97.

3.144.- Citación a D. Said Abdeslam Lagrech, en Juicio de Faltas 49/98.

3.145.- Notificación a D. Mariano Palomar, en Juicio de Faltas 90/97.

3.151.- Requisitoria a D. Magrane Abderrahim, en D. Previa 1200/98-D.

3.152.- Requisitoria a D. El Kbir Hariri, en D. Previa 1200/98-D.

3.153.- Requisitoria a D. Said Mohamed, en D. Previa 1218/98-D.

3.154.- Requisitoria a D. Mouilhi Mohamed, en D. Previa 1203/98-D.

3.155.- Requisitoria a D. Ssadra Bou Said, en D. Previa 1203/98-D.

3.156.- Requisitoria a D. Ennasri Abderrazak, en D. Previa 1202/98-D.

3.157.- Requisitoria a D. Abbadie Michel Seddik, en D. Previa 1205/98-D.

3.158.- Declaración de herederos abintestato de D^a Fatma Bentz Mohamed Ben Al-Lal, a D. Maimona y a D. Arbia Chaib Amar, en autos 183/98.

3.166.- Notificación a D^a. Aoicha El Hamri, en Juicio de Faltas 551/96.

3.167.- Notificación a D^a. Estrella Santiago Nieto, en Juicio de Faltas 585/97.

3.168.- Requisitoria a D. Manuel Soguero Morales, en D. Previa 1072/97-D.

3.169.- Requisitoria a D. Silm Jilali, en D. Previa 1199/98-D.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.124.- Subasta pública contra D. Mohamed Mamoun Ibn Abbar y D^a. Ulkeltum Mohamed Abselam, en Juicio de Menor Cuantía 64/94.

3.172.- Citación a D. Hammou El Aidi, en Juicio de Faltas 163/98.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.127.- Citación a D^a. Aouicha El Hamri, en Juicio de Faltas 180/97.

3.128.- Citación a D. Ahmed Mohamed Chairi, en Juicio de Faltas 305/97.

3.129.- Citación a D^a. Fattouma Derbi Touil, en Juicio de Faltas 305/97.

3.130.- Notificación a D^a. Eva María Del Río Lorenzo, en Juicio de Faltas 252/96.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.121.- Devolución de fianza a la empresa Arge, S.A., por el suministro de videos promocionales.

3.122.- Devolución de fianza a la empresa Arge, S.A., por el suministro de folletos promocionales.

3.123.- Devolución de fianza a la empresa Arge, S.A., por el suministro de folletos en idiomas.

3.125.- Devolución de fianza a Electricidad Ruiz, por el suministro de material eléctrico con destino a la Consejería de Obras Públicas, en expediente 211/98.

3.175.- PROCESA.- Contratación mediante subasta, de las obras contenidas en los proyectos de "Construcción de jaulas para monos, demolición de jaulas para pájaros y muro de contención; Construcción de pajareras y construcción de merenderos en el Parque de San Amaro".

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.121.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Arge, S.A.: Suministro de vídeos promocionales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.122.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Arge, S.A.: Suministro de folletos promocionales.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Rafael Flores Mora.

3.123.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Arge, S.A.: Suministro de folletos en idiomas.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, conforme a lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 26 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO.-
Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.124.- D. Antonio Piñero Piñero; Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta.

Hace saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y bajo el número de autos 64/94, se siguen autos de Menor Cuantía a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, representado en autos por el Sr. Procurador Sr. Toro Vilchez contra D. Mohamed Mamoun Ibn Abbar y D.ª Ulkeltum Mohamed Abselam en reclamación de cantidad de 17.640.862 pesetas, más los intereses pactados desde la fecha de la interpelación judicial así como las costas, habiéndose acordado en resolución del día de la fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de 3.990.000 pesetas que se corresponde a su avalúo las joyas embargadas, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.- Para la primera subasta se señala la audiencia del próximo 17 de diciembre a las 12,00 horas, ante el Negociado de lo Civil de este Juzgado, sito en primera planta del Palacio de Justicia de Ceuta.

Segundo.- Todos los que quieran tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la cuenta del Juzgado nº 1313/0000/15/0064/94 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo realizarse las mismas en plica cerrada, acompañando resguardo acreditativo de haber realizado el ingreso prevenido en la condición segunda.

Cuarto.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.- Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.- Para el caso de que no hubiese postura admisible en la primera subasta o se declarase desierta, se señala la audiencia del próximo día 21 de enero a las 12,00 horas, con tipo de remate rebajado en un 25% de la primera, sirviendo al efecto todas las reglas establecidas para la misma.

Séptimo.- En el caso de que no hubiese postura admisible en segunda subasta o se declarase desierta, se señala la audiencia del próximo día 18 de febrero a las 12,00 horas, sin sujeción a tipo, sirviendo las restantes condiciones establecidas en la regla anterior.

Octava.- Pudiéndose examinar las Joyas embargadas en la Caja de Ahorros de Madrid sito en Plaza de los Reyes s/n.

BIENES SACADOS A PUBLICA SUBASTA

1.- Sortija de platino con un brillante central (las cado) con un peso aproximado de 3,95 quilates y cincuenta y ocho diamantes talla 8/8, con un peso aproximado de un quilate peso en gramos 5,30 Valoración pesetas 1.100.000.

2.- Broche de platino y oro blanco estilo Art-Decó, con un brillante central talla antigua, con un peso aproximado de 1,15 quilates y doscientos treinta y cuatro diamantes talla brillante antigua, 8/8 y rosa, peso total aproximado 8 quilates peso en gramos 30,20 valoración en pesetas 900.000 pesetas.

3.- Sortija de oro blanco con treinta y un diamantes tallas brillante y suiza con un peso total aproximado de 2,50 quilates, peso en gramos 8,80 valoración en pesetas 200.000 ptas.

4.- Reloj Vacherón Constantin de oro blanco, de caballero, con doce diamantes tallas baguette y 8/8, en pulsera de esterilla de oro blanco. peso en gramos 101,90 valoración en pesetas 400.000 pesetas.

5.- Cinturón moruno de oro con zafiros talla oval, perilla y redonda y piedras de imitación incoloras peso en gramos 395,10 y valoración en pesetas 600.000 pesetas.

6.- Pitillera de oro tricolor peso en gramos 96,70 valoración en pesetas 240.000 pesetas.

7.- Boquillas de oro tricolor (incompleta) peso en gramos 15,50 valoración en pesetas 30.000 pesetas.

8.- Encendedor de oro y metal peso en gramos 83,30 y valoración en pesetas 175.000 ptas.

9.- Alfiler de oro y plata, estilo isabelino, con diamantes talla rosa y cuatro esmeraldas tallas cuadradas, rectangular y perilla peso en gramos 26,30 valoración en pesetas 100.000 pesetas.

10.- Pareja de pendientes de oro y plata, estilo isabelino, con diamantes talla rosa y cuatro esmeraldas tallas rectangular y perilla peso en gramos 19,60 valoración en pesetas 125.000 pesetas.

11.- Colgante de oro y plata, estilo isabelino, con

diamantes talla rosa y esmeralda talla perilla peso en gramos 14,80 valoración en pesetas 100.000 pesetas.

12.- Pareja de pendientes de oro y coral peso en gramos 10,90 y valoración en pesetas 20.000 pesetas.

Total del lote que se saca a subasta es de 3.990.000 pesetas.

Dado en Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

ANUNCIOS CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.125.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de las obras que a continuación se detalla:

Electricidad Ruiz: Suministro de material eléctrico con destino a la Consejería de Obras Públicas (Expte. n.º 211/98).

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, 26 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO ACCTAL.- Fdo.: Rafael Flores Mora.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.126.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 520/97 sobre lesiones, Injurias y amenazas notificar a D.ª Rabia El Azzouzi la sentencia dictada con fecha 2 de junio de 1998 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Rabea El Azzouzi de las faltas que se le imputaba, con todas los pronunciamientos favorables a la misma. Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ceuta, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Dese traslado el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia por un plazo de diez días para que alegue lo que en su derecho convenga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 23 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Ceuta

3.127.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de faltas 180/97 seguidos contra D.ª Aouicha El Hamri, a fin de que el día 4 de noviembre de 1998, a las 11,30 horas de su mañana, com-
parezca ante este Juzgado, al objeto de conferirle traslado del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

parezca ante este Juzgado, al objeto de conferirle traslado del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 15 de octubre de 1998.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 15 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.128.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de faltas 305/97 seguidos contra D.ª Fattouma Debi Touil por una falta de lesiones y amenazas, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones y amenazas, bajo el número 305/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citado D. Ahmed Mohamed Chairi, a fin de que el día 4 de noviembre de 1998, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de conferirle traslado del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 15 de octubre de 1998.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 15 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.129.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de faltas 305/97 seguidos contra D.ª Fattouma Debi Touil por una falta de lesiones y amenazas, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de Faltas, seguido en este Juzgado por una falta de lesiones y amenazas, bajo el número 305/97, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea citada D.ª Fattouma Derbi Touil, a fin de que el día 4 de noviembre de 1998, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado, al objeto de conferirle traslado del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en ceuta a 15 de octubre de 1998.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a 15 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.130.- D.ª M.ª Cruz Landaluce Calleja, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número cuatro de Ceuta.

Hace saber: En los autos de Juicio de faltas 252/96 seguidos contra D. José Luis Caballero González por una falta de desobediencia, se ha dictado la siguiente cédula de citación:

En el expediente de Juicio de faltas, seguido en este Juzgado por una falta contra el orden público, bajo el número 252/96, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, ha acordado en providencia de este día, sea notificada D.ª Eva María Del Río Lorenzo del recurso de apelación interpuesto.

Y para que se lleve a efecto dicha citación, firmo la presente en Ceuta, a 19 de octubre de 1998.

Y para que sirva la cédula de notificación del denun-

ciado, expido la presente en Ceuta, a 19 de octubre de 1998.-
EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social Número Treinta y Seis de Madrid

3.131.- D. José Ortíz Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 36 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el nº D-617/97, hoy Ejecución nº 175/98, a instancia de D. Juan Antonio Gómez Samperez, contra la empresa Gaets 92, S.A., en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha 14-10-98, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Despachar la ejecución solicitada por D. Juan Antonio Gómez Samperez contra Gaets 92, S.A., por un importe de 401.584 pesetas de principal, más 40.158 y 30.118 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente. B) Trabrar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos... C) Se advierte y requiere al ejecutado/s en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5. D) Advértase al ejecutado/s que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios. E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.- Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el BOCA y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el art. 59 de la LPL. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. Benedicto Cea Ayala, Magistrado Juez de lo Social nº 36.

Doy fe. Conforme: EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a GAETS 92, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

3.132.- Magistrado Juez- D. José Silva Pacheco.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Rollo PA 178/98 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta Ciudad, por el supuesto delito de Robo con fuerza, entre otros particulares se ha acordado:

Citar, Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. Gillés Christian Bayar al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 1-12-98 a las 11,50 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 16 de octubre de

1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3.133.- Magistrado Juez D. José Silva Pacheco.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue el Rollo PA 276/97 dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Tres de esta Ciudad, por el supuesto delito de lesiones, entre otros particulares se ha acordado:

Citar, mediante el presente Edicto y en calidad de testigo a D. El Hossain Boudja al objeto de que comparezca ante este Juzgado, C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del juicio Oral, que se celebrará el próximo día 1-12-98 a las 10,10 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a 7 de octubre de 1998.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.134.- Por el presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia Número Uno de Ceuta, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento Judicial sumario, el artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 47/98, a instancias del Procurador Sr. Ruiz Reina, en nombre y representación de Caja Madrid se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. Gobind Sobhaj Aswani y D.ª María Inmaculada Alcázar Baeza que al final de este Edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día dieciocho de enero de 1999 a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 19.300.000, 1.800.000 y 38.200.000 pesetas respectivamente.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día quince de febrero de 1999, con el tipo de Tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma. No habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintinueve de marzo del mismo, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES

Primera.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 19.300.000, 1.800.000 y 38.200.000 respectivamente pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma; y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20%, por lo menos, del tipo fijado, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar en ello, para tomar parte en la misma. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable ella.

Tercera.- Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente Edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación, y acompañando, junto aquél, el resguardo de haberla hecho.

Cuarta.- Los autos y la Certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.- Se previene que en el Acta de Subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.- Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este Edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

FINCAS OBJETO DE SUBASTA

1.- Departamento Número 58.- Vivienda en la Planta 5ª, izquierda, tipo B del Bloque 1, escalera 1ª de la casa radicada en Ceuta, Calle Real, número 90, con acceso a través de la nueva calle creada por la plaza interior, con entrada por el portal, escaleras generales y ascensor.

Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, baño, cinco dormitorios, pasillo, terraza lavadero y terraza. Tiene una superficie útil de ciento veintisiete metros treinta decímetros cuadrados y linda, según se entra en ella, por la derecha con la vivienda derecha tipo B de esta planta; izquierda proyección patio interior, fondo proyección calle Real, Antes Falange Española; y frente en parte con rellano de entrada y con la vivienda izquierda tipo B de esta planta. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 257, folio 47, finca nº 10.191.

2.- Finca Tres bis-Treinta y Cinco.- Aparcamiento número 31 en la planta de sótano de los portales dos, cuatro y seis del edificio en Ceuta, fachadas a calle Real, Salud Tejero y otra llamada Nueva, con acceso desde la calle llamada Salud Tejero. De superficie, incluidas zonas comunes, de veintinueve metros con treinta y tres decímetros cuadrados. Linda: izquierda con el aparcamiento nº 32; derecha con el nº 30, fondo con edificio de la Comunidad de Propietarios de la Cooperativa Nuestra Sra. de Africa, y frente con zona común o calle de maniobra.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta al tomo 220, folio 171, finca nº 17.296.

3.- Urbana Número 24.- Vivienda letra C en la planta 5ª del Edificio número 4 de la Torre de los Remedios de la Ciudad de Sevilla, en la Avenida de la República Argentina, número 26.

Tiene una superficie de doscientos diecinueve metros noventa decímetros cuadrados. Linda por su frente, vivienda B, rellano, hueco de escalera y ascensor; por la derecha, con Avda. de la República Argentina, por la izquierda con vivienda letra E; y, por el fondo, con patio y edificio nº 3. Consta de hall, comedor, salón con zona elevada, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño, cuarto de aseo, cocina, dormi-

torio y aseo de servicio y terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla al tomo 966, libro 520, folio 189, finca nº 25.200.

Dado en la Ciudad de Ceuta a veintiseis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicios Tributarios de Ceuta, S. L.

3.135.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D.ª María José Guerrero Mena, con N.I.F.: 45.092.262-A, quien ha sido notificada por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año	Concepto	Importe
Varios	I.P.S.I. y Otros	657.697 Ptas
	Recargo de apremio	131.539 Ptas
	Intereses y costas pres.	177.167 Ptas.
	Total	966.403 Ptas.

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 21 de abril de 1997, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D.ª María José Guerrero Mena, deudora a la ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Plaza de Garaje número G-102, destinada al estacionamiento de un automóvil, sito en calle Real número 32. Finca número 15.595, Tomo 202, Folio 48.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme a art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo a Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Tesorero. Rubricado.

Encontrándose la deudora D.ª María José Guerrero Mena, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en

el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, a 5 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

3.136.- En el expediente ejecutivo administrativo de apremio que se sigue contra el sujeto pasivo D. Ahmed Tuzani Laarbi Abdel-Lah, con N.I.F.: 99.000.225-Z, casado con D.ª Fatoma Abselam Afquer, quienes han sido notificados por los conceptos e importes que a continuación se expresan:

Año	Concepto	Importe
Varios	I.P.S.I. y Otros	736.484 Ptas
	Recargo de apremio	147.296 Ptas
	Intereses y costas pres.	283.530 Ptas
	Total	1.167.310 Ptas

Por el Sr. Tesorero de esta Ciudad Autónoma se dictó con fecha 21 de octubre de 1993, la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en apremio a D. Ahmed Tuzani Laarbi Abdel-Lah, deudor a la Ciudad Autónoma según se expresa en la presente certificación de descubierto, que se anotará en el registro correspondiente y será remitida seguidamente al Recaudador ejecutivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 93 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Y con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose por este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente ejecutivo-administrativo contra los expresados deudores, desconociéndose la existencia de otros bienes de traba preferente suficientes para cubrir los débitos que se persiguen conforme al art. 112 del citado texto legal, declaro embargado los inmuebles pertenecientes a dicho deudor que a continuación se describe:

Descripción: Departamento Número 2. Vivienda en la planta baja izquierda en la calle teniente Coronel Gautier, número treinta y tres. Finca número 17.991, Tomo 229, Folio 9.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.f) del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad correspondientes, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación de los inmuebles embargados.

Expídase conforme a art. 126 del repetido texto legal el oportuno mandamiento de embargo a Sr. Registrador de la Propiedad de Ceuta y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente al Excmo. Ayuntamiento para la autorización de subasta. Firmado: El Tesorero. Rubricado.

Encontrándose el deudor D. Ahmed Tuzani Laarbi Albdel-Lah y su esposa D.ª Fatoma Abselam Afquer, en paradero desconocido y/o ante la imposibilidad de efectuar la correspondiente notificación, se publica la presente para su conocimiento y efectos conforme lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Ceuta, 5 de octubre de 1998.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.137.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de

Mercados y Cementerios de fecha 20-10-98, se declara vacante el puesto A-42 del Mercado Central.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

3.138.- Por Decreto de la Concejalía Delegada de Mercados y Cementerios de fecha 21-10-98, se declara vacante el puesto A-35 del Mercado Central.

Por tanto, se abre un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para la presentación de solicitudes a dicho puesto, debiendo realizarse las mismas a través del Registro General del Ayuntamiento.

Caso de no recibirse ninguna solicitud en el plazo anteriormente señalado, se ampliará el mismo durante 15 días más, y así sucesivamente.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- EL CONCEJAL DELEGADO DE MERCADOS Y CEMENTERIOS.- Fdo.: Enrique García Conde Sánchez.

3.139.- Ante la imposibilidad de notificación por esta Consejería a D. Mohamed Hamadi Chaib, titular del puesto F-5 del Mercado Central, es por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es por lo que se publica la siguiente notificación: " Fco. Javier Puerta Martí, Instructor del expediente sancionador incoado a D. Mohamed Hamadi Chaib, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

El expediente tramitado se desglosa en

ANTECEDENTES

- El Encargado Administrador Acctal. de Mercados remite denuncia relativa al titular del puesto F-5 del Mercado Central, el cual no hace uso del preceptivo gorro cubrecabezas de color blanco y hace caso omiso de las advertencias al respecto.

- La Presidencia de la Ciudad, a través de un Decreto de 22-06-98 incoó expediente sancionador a D. Mohamed Hamadi Chaib, titular del puesto F-5 del Mercado Central, por la presunta comisión de una falta grave, tipificada en el artículo 44 e) del Reglamento de Mercados (RM), consistente en la no utilización del correspondiente gorro cubrecabeza, penada con una multa desde 7.000 hasta 15.000 pesetas, según el artículo 46 b) RM.

- Este Instructor, del examen del expediente sancionador incoado, deduce la existencia de los siguientes

HECHOS PROBADOS

1) Existe constancia formal, a través de la denuncia presentada por el Encargado Administrador Acctal. de la comisión de la infracción, ya que la denuncia reúne los requisitos marcados en el artículo 17.5 del Real Decreto 1398/93 de

4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora (RPS), en conexión con el artículo 33 h) RM. Dicha denuncia no ha sido desvirtuada por alegación alguna del interesado.

2) Se considera probado, por tanto, que el interesado cometió una infracción del artículo 44 e) RM, en conexión con el artículo 23 f) RM, que tipifica como falta grave la inutilización del gorro cubrecabeza de color blanco, estando prevista su sanción en el artículo 46 RM. Dado que en la misma se establece una graduación entre 7.000 y 15.000 pesetas, en atención a los principios establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este Instructor considera adecuado proponer la sanción en su grado mínimo.

Por tanto, a la Presidencia de la Ciudad, órgano competente en virtud del artículo 10.2 RPS, en conexión con el artículo 21.1 k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 15 de la Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía para Ceuta se

PROPONE

Sancionar a D. Mohamed Hamadi Chaib, titular del puesto F-5 del Mercado Central, con una multa de 7000 pesetas, por la comisión de una falta grave consistente en la inutilización del gorro cubrecabeza.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

- 1.- Denuncia del Encargado Administrador Acetal. de Mercados.
- 2.- Informe Jurídico.
- 3.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 4.- Traslado de Decreto mediante publicación en el BOC.
- 5.- Propuesta resolución.

Ceuta, 23 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.140.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, por su Decreto de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

"Debiéndome ausentar de la Ciudad, por motivos oficiales, a partir de las 15:00 horas del martes día 3 de noviembre de 1998, hasta mi regreso el jueves día 5 del mismo mes, y visto lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, VENGÓ EN DISPONER,.- Que asuma la Presidencia Accidentalmente el Excmo. Sr. D. Juan Antonio García Ponferrada, Diputado de la Asamblea, a partir de las 15:00 horas del martes día 3 de noviembre del año en curso, hasta mi regreso el Jueves día 5 del mismo mes.- Publíquese este Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.-"

Lo que le traslado a los oportunos efectos.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Rafael Lirola Catalán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.141.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado

de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 278/96 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D. Alí Hossain Alí para el próximo día 14 de diciembre a las 12,25 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de éste Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.142.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de juicio de faltas 426/98 que se sigue por la supuesta falta de hurto he mandado a citar a D. Abdelkader Attia para el próximo día uno de febrero a las 10,55 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.143.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de Juicio de Faltas 87/97 que se sigue por la supuesta falta de Imprudencia he mandado a citar a D. Marzouk al Messaoui para el próximo día 23 de noviembre de 1998 a las 12,05 horas, comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.144.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de J. Faltas 49/98 que se sigue por la supuesta falta de amenazas, Injurias he mandado a citar a D. Said Abdeselam Lagrech para el próximo día 23 de noviembre de 1998 a las 12,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la C/ Serrano Orive s/n, en calidad de denunciado con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo y derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.145.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 90/97, sobre coacciones, ha ordenado notificar a D. Mariano Palomar, la sentencia dictada con fecha 24 de junio de 1997 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mariano Palomar, de la falta imputada, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quienes han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este

Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido el presente en Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.146 .- D. Avoui Ali, hijo de Mohamed y de Lahimo, nacido en 1960 en Argelia, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza en las cosas, en la causa diligencias previas número 221/97, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.147 .- D. Rabat Sadan Jilali, hijo de Sadani y de Halía, nacido en 1973 en Argelia, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza en las cosas, en la causa diligencias previas número 221/97, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.148 .- D. Hisan Nijoli, hijo de Mohamed y de Rabía, nacido en 1976 en Argelia, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza, en la causa diligencias previas número 221/97, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las

Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.149 .- D. Mohamed Bulha, nacido en Argelia, con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza en las cosas, en la causa diligencias previas número 221/97, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.150 .- D. Mohamed Said Dekaoui, hijo de Abdeslam y de Fátima, nacido en Tánger (Marruecos), con último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza, en la causa diligencias previas número 103/98, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.151 .- D. Magrane Abderrahim, hijo de Magrane y de Habiba, nacido en 1960 en Casablanca (Marruecos), con pasaporte marroquí número G-437.125, último domicilio desconocido en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.200/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido,

a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.152 .- D. El Kbir Hariri, hijo de Abderrahim y de Fátima, nacido en 1975 en Menir Mellal (Marruecos), con pasaporte marroquí número K-019.925, último domicilio desconocido en Marruecos, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.200/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.153 .- D. Said Mohamed, hijo de Mohamed y de Fátima, nacido el 12-07-1972 en Castillejos (Marruecos), indocumentado, último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo, en la causa diligencias previas número 1.218/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.154 .- D. Mouilhi Mohamed, hijo de Ahmed y de Mina, nacido en 1970 en Khourigba (Marruecos), con pasaporte marroquí número F-303.009, último domicilio desconocido en Italia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.203/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.155 .- D. Bou Sadra Said, hijo de Ahmed y de Habiba, nacido en 1961 en Casablanca (Marruecos), con pasaporte marroquí número H-673.988, último domicilio des-

conocido en Italia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.203/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.156 .- D. Ennasri Abderrazak, hijo de Mohamed y de Sara, nacido en 1967 en Casablanca (Marruecos), con pasaporte marroquí número H-052.399, último domicilio desconocido, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo y falsificación, en la causa diligencias previas número 1.202/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.157 .- D. Abbadie Michel Seddik, hijo de Hamed y de Magdaleine, de nacionalidad francesa, nacido el 10-04-1960 en Creteil (Francia), con pasaporte francés número 753.294.119.921, último domicilio desconocido en Francia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan por el delito de robo con fuerza y falsedad, en la causa diligencias previas número 1.205/98-D, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.158 .- D. José Antonio Martín Robles, Secretario del Juzgado Número Dos de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado y bajo el número de autos 183/98, se siguen actuaciones por demanda de declaración de herederos abintestato, a instancias de la Letrada D^a. Cristina Bernal Durán, en nombre y representación de la actora D^a. Maimona Chaib Amar, y de D^a. Arbía Chaib Amar, para la declaración de herederas de D^a. Fatma Bentz Mohamed Ben Al - Lal, en base a que la causante, D^a. Fatma Bentz Mohamed

Ben Al - Lal, era vecina de Ceuta, teniendo su último domicilio en esta Ciudad, en calle Hidalgo número 19, falleciendo en esta población el día 3 de mayo de 1982, sin haber otorgado testamento, ni acto alguno de última voluntad, de estado viuda, de los hijos habidos en el matrimonio, D^a. Maimona, D^a. Arbía y D. Abdelkader, sobreviven la dos primeras, habiendo fallecido éste último y precediendo a D^a. Fatma Bentz Mohamed Ben Al - Lal, han de suceder sus dos hijas D^a. Maimona y D^a. Arbía Chaib Amar por partes iguales. El caudal hereditario consiste en la propiedad de un bien inmueble sito en la calle Castillo Hidalgo número 19, por lo que procede declarar heredera abintestato a D^a. Maimona y D^a. Arbía Chaib Amar, por partes iguales, por la presente, se hace un llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de 30 días.

En Ceuta a cinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

3.159 .- De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se formula la siguiente propuesta de resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Mohamed Mohamed Mohamed, con D.N.I., número 45.085.025, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno, el inicio de una obra sin autorización, a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 21-09-98, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en la demolición de una barraca de chapas y maderas y construcción en su lugar de una vivienda de mampostería de tres plantas, con una superficie de 40 metros cuadrados, ubicada en Pasaje Recreo Alto número 36, parcela Centro, que fue notificada al presunto responsable en fecha 24-09-98.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno, acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando una plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el artículo 13.e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Fuera del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: "Excmo. Sr. Delegado, le expongo lo siguiente: Vivienda de 20 metros cuadrados, en malas condiciones, la cual me vi obligado a realizar obra sin permiso. Soy padre de familia, casado con dos hijas, estoy enfermo crónico, me encuentro en paro. La vivienda la arreglé con ayuda de la familia, por carecer de dinero".

Quinto.- Las alegaciones formuladas no desvirtúan

los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Durante las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres, del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 7/85, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el artículo 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 pesetas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

SANCIONAR a D. Mohamed Mohamed Mohamed, con D.N.I., número 45.085.025, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 275.000 pesetas.

Lo que le comunico conforme al artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, significándole que tiene un plazo de quince días, durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.

Relación de documentos obrantes en el expediente.

- Comunicación de iniciación de obra clandestina. Comandancia General de Ceuta.
- Acuerdo de iniciación.
- Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación. Fuera de plazo.

Ceuta a quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

3.160 .- De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se formula la siguiente propuesta de resolución, relativa al expediente que se sigue a D. Mohamed Ahmed Chelaf, con D.N.I., número 45.092.362, y cuya tramitación fue ordenada instruir.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Comandancia General de Ceuta, en aplicación de las facultades de vigilancia y control previstas en el artículo 6 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, comunicó a la Delegación del Gobierno, el inicio de una obra sin autorización, a que alude el R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la citada Ley.

Segundo: En cumplimiento de lo preceptuado en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y artículo 13 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, el Delegado del Gobierno, en uso de las competencias atribuidas por el R.D. 374/89, de 31 de marzo, acordó con fecha 17-09-98, la iniciación de expediente sancionador por inicio de una obra consistente en demolición parcial de una vivienda y construcción de otra de mampostería, con techos de rasillón y hormigón, con una su-

perficie de 29 metros cuadrados, ubicada en Pasaje Recreo Alto número 111, parcela Centro, que fue notificada al presunto responsable en fecha 14-10-98.

Tercero: Asimismo, el Delegado del Gobierno, acordó como medida provisional, la paralización temporal de la obra denunciada, fijando una plazo de 15 días para presentar cuantas alegaciones estimara convenientes el presunto infractor; todo ello de acuerdo con el artículo 13.e) del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto.

Cuarto: Dentro del plazo señalado, el interesado presenta escrito de alegaciones, en las que sustancialmente señala: "Que el dicente vive actualmente en la calle Pasaje Recreo Alto, 111, junto a 5 hijos. La vivienda mencionada es de dimensiones bastantes pequeñas, la cual no supera los 29 metros cuadrados. La vivienda se hallaba en situación infrahumana, todo lo cual, unido a los imponderables que accedían al interior de la misma, así como las goteras que entraban en el interior de la casa los días de lluvia, fueron el motivo de la obra. Lo que ha empujado al dicente a realizar la obra consistente en sustitución de las chapas por material de mampostería, ha sido la necesidad y la precariedad en la que venía habitando en la mencionada barraca, adecuando la misma y mejorando su ornato y decoro, y convirtiendo la misma en un vivienda de mampostería y material de ladrillos. El dicente solicitó la vivienda de protección oficial en multitud de ocasiones, siendo los resultados infructuosos, ya que su renta en muy baja, no superando apenas en salario mínimo interprofesional. Por todo ello, suplica a V.E., sirva admitir el presente escrito, lo una a los autos de su razón, tenga por hechas las manifestaciones que contiene y acuerde en su momento dejar sin efecto el presente expediente sancionador".

Quinto.- Las alegaciones formuladas no desvirtúan los hechos constatados que, en consecuencia, se consideran probados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Durante las actuaciones practicadas durante la instrucción del expediente, se evidencia que el interesado ha realizado la obra careciendo de la preceptiva autorización que establece el apartado tres, del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, que modifica el Reglamento de Ejecución de la Ley 7/85, de 12 de marzo, por lo que queda comprobado que ha infringido el artículo 29 de la citada Ley.

Segundo: De conformidad con el apartado siete del artículo único del R.D. 374/89, de 31 de marzo, en relación con el artículo 30 de la Ley 8/75, de 12 de marzo, modificado por la Disposición Adicional Decimoséptima de la Ley 37/88, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, es competencia del Delegado del Gobierno, sancionar las infracciones con multa de hasta 2.500.000 pesetas.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Sancionar a D. Mohamed Ahmed Chelaf, con D.N.I., número 45.092.362, como responsable de la realización de una obra sin la preceptiva autorización de la Delegación del Gobierno, con una multa de 190.000 pesetas.

Lo que le comunico conforme al artículo 19 del R.D. 1.398/93, de 4 de agosto, significándole que tiene un plazo de quince días, durante el cual, estará de manifiesto el procedimiento para formular alegaciones y presentar los documentos que estime convenientes. Se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente.

Relación de documentos obrantes en el expediente.

- Comunicación de iniciación de obra clandestina.
Comandancia General de Ceuta.

- Acuerdo de iniciación.

- Escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación. Fianza de plazo.

Ceuta a quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Antonio G. Serrán Pagán.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.161 - D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 253/98, seguidos por una falta de contra las personas, contra D. Fatri Nama y D^a. Fátima Fatri Idrissi, se ha acordado en providencia de fecha 20-10-98, que sean citados D. Fatri Nama y D^a. Fátima Fatri Idrissi, en calidad de denunciados, a fin de que comparezcan el día 16 de diciembre de 1998, a las 13,05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma de los denunciados, expido el presente que firmo en Ceuta, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.162 - D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 704/96, seguidos contra D. Said Mohamed, por una falta de hurto, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 14-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Said Mohamed, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Said Mohamed, expido la presente en Ceuta, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.163 - D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 303/97, seguidos contra D. Mohamed Ahmed Abselam, D. Ahmed Talibi, D. Hamido Hacho y D. Hamid Abdelkader, por una falta de F.O.P., se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 21-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Mohamed Ahmed Abselam, D. Ahmed Talibi, D. Hamido Hacho y D. Hamid Abdelkader, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación de los denunciados, expido la presente en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.164 - D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 288/97, seguidos contra D. Mohamed Mustafa Abselam, por una falta

de daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 21-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Mohamed Mustafa Abselam, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado, expido la presente en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.165 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hace saber:

En los autos de Juicio de Faltas número 414/96, seguidos contra D. Abdeslam Abdelkader Dris, por una falta de amenazas, insultos, lesiones y daños, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta; se acuerda notificar la sentencia de fecha 21-10-98, a tenor literal siguiente:

Fallo: Que absuelvo a D. Abdeslam Abdelkader Dris, de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que sirva la cédula de notificación del denunciado D. Abdeslam Abdelkader Dris, expido la presente en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

3.166 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 551/96 sobre malos tratos, ha acordado notificar a D^a. Aoicha El Hamri, la sentencia dictada con fecha 02-07-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. José Regatos Losada y a D. Bouchene Vidal Pereira, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma, a los autos de su razón.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente, en la Ciudad de Ceuta, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.167 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, en virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas número 585/97 sobre hurto, ha acordado notificar a D^a. Estrella Santiago Nieto, la sentencia dictada con fecha 22-10-98 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a D^a. Estrella Santiago Nieto, como autora de una falta del artículo 623.3

del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 300 pesetas, y con aplicación subsidiaria de lo establecido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma, a los autos de su razón.

Contra la presente resolución, puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, expido la presente, en la Ciudad de Ceuta, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.168 .- D. Manuel Soguero Morales, hijo de Trinidad y de Isabel, español, nacido el 18-06-1972, en Viso del Marqués, provincia de Ciudad Real, España, con D.N.I., número 5.015.873, con último domicilio conocido en Madrid, Porto Alegre número 98, piso 12-A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan en la causa diligencias previas número 1.072/97-D, por impago de pensión; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

3.169 .- D. Silm Jilali, hijo de Mohamed y de Sinma, marroquí, nacido en Casablanca (Marruecos) el 19-04-1966, con pasaporte marroquí número K-074.061, con último domicilio conocido en Roma (Italia), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta, sito en el Palacio de Justicia de esta Ciudad, calle Serrano Orive sin número, a responder de los cargos que le resultan en la causa diligencias previas número 1.199/98-D, por robo F.C., y falsificación; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las Autoridades de la Nación, Fuerzas de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Instrucción, en la mencionada causa por auto de esta fecha.

En la Ciudad de Ceuta a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

3.170 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno

de los de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo al número 197/98, a instancias de D^ª. Zohora Mohamed Alí-Kalali, representada por el Procurador de los Tribunales D. Juan Carlos Teruel López y en el que se ha acordado emplazar por término de diez días, ante este Juzgado, a los ignorados causahabientes de D. Andrés Matres Pérez, que tengan algún derecho real sobre la finca 1.892, parcela 145, inscrita al Tomo 47, folio 121, inscripciones 1, 5 y 6 del Registro de la Propiedad de Ceuta, así como a los posibles ignorados perjudicables, que se generen por dicha inscripción registral.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados causahabientes y posibles ignorados perjudicados, por la inscripción de la parcela de la finca reseñada, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, y a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

3.171 .- D. Manuel Pilar Gracia, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas con el número 507/97, seguidos por una falta de F.O.P. contra D. Mustafa Mohamed Mohamed y D. Abderrahmán Mohamed Mohamed, se ha acordado en providencia de fecha 27-10-98, que sea citado D. Mustafa Mohamed Mohamed, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el día 18 de noviembre de 1998, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, advirtiéndoles que deberán concurrir al acto con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse en juicio, así como si lo estiman oportuno podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente que firmo en Ceuta, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.172.- En virtud de lo acordado por el Magistrado-Juez de Instrucción Número Tres en el Juicio de Faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 163/98 por malos tratos, coacciones y daños, por la presente le cito a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 28 de enero de 1999 a las 10,05 horas de su mañana en calidad de denunciante, al objeto de que asista a Juicio Oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer una multa en la cuantía legalmente establecida conforme a lo dispuesto en el art. 966 de la L.E.Crim. El presunto culpable de una falta si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene la obligación de acudir al acto de Juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal. Debiendo comparecer al acto del Juicio todas las partes con los medios de pruebas de que intenten valerse, y pudiendo ser asistidas en dicho acto por el Abogado que designen al efecto si lo estiman oportuno.

En Ceuta a 20 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Fomento Dirección Especial en Ceuta

3.173.- Como consecuencia de las actuaciones practicadas por la Inspección del Transporte Terrestre de la Administración del Estado del Area Funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta ha tenido conocimiento de la Comisión de los siguientes Hechos:

Que el pasado día 10-08-98, a las 18,00 horas, en el Km. 1.1 de la N-354, dirección Ceuta, el vehículo matrícula CE-0788-E, propiedad de la empresa Precosan S.L., realizaba un Transporte Privado Complementario de Mercancías sin la correspondiente Autorización Administrativa, siendo denunciado por la Unidad de Tráfico de la Guardia Civil.

Lo que motiva la iniciación del presente Expediente Sancionador Ordinario.

Por razón de lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas al Director del Area Funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, por el art. 204. 1 del R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto), con fecha 30-09-98 la citada Autoridad acordó lo siguiente:

Primero: Incoar Expediente Sancionador a la empresa Precosan S.L., D.N.I./C.I.F.: B11950672, con domicilio en Ceuta, avda. Ejército Español s/n, presuntamente responsable de los hechos anteriormente expuestos, emitiendo la oportuna designación del Instructor y Secretario, recayendo ambos nombramientos en D. Francisco Verdú Abellán y D.^ª Rosa Ana Mendo Ruiz, respectivamente.

Significándole que le asiste el derecho a recusar a ambos funcionarios en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el art. 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992).

Segundo: De probarse tales cargos podría haber incurrido en responsabilidad administrativa por la Comisión de una infracción con la siguiente tipificación.

Normas Infringidas	Naturaleza	Precepto Sancionador	Cuantía
Ley 16/87		Ley 16/87	
Art. 141 b) LOTT		Art. 143 LOTT	
103 LOTT	Grave		50.000 ptas
R.D. 1211/90		R.D. 1211/90	
Art. 198 b) RGTO		Art. 201 RGTO	
158 RGTO			

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/93 de 4 de agosto (B.O.E. de 9 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se le comunica la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, con el fin de resolver automáticamente el procedimiento con la imposición de la sanción que en su caso proceda.

El pago voluntario de la multa en cualquier momento anterior al escrito de resolución del expediente, implicará la terminación del procedimiento sin perjuicio de interponer los recursos procedentes.

Cuarto: Se podrán formular alegaciones en cualquier momento del procedimiento con anterioridad al trámite de Audiencia, si procediera, Significándole que el plazo será de

quince días, una vez notificada la Propuesta de Resolución.

Quinto: Sin perjuicio de lo establecido en el punto cuarto, dispone VD./s. de un plazo de quince días, a partir de la presente Notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso proponer la práctica de la prueba concretando los medios de que pretenda valerse ante el Instructor (Jefatura Provincial de Transportes Terrestres, Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª Planta 51001 Ceuta), advirtiéndole que de no efectuar alegaciones la presente notificación de acuerdo de iniciación, se considerará propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. Dicha Propuesta será elevada al Delegado del Gobierno en Ceuta, Autoridad competente para dictar Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 146.1 de la Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres y Art. 204.1 del R.D. 1211/90, modificado por el R.D. 1772/94 de 5 de agosto (B.O.E. de 20 de agosto).- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Francisco Verdú Abellán.

Nota Informativa: Ley 16/87 de 30 de julio (B.O.E. de 31/7) de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre (B.O.E. de 8/10) del Reglamento de la Ley de Transportes Terrestres.

Caso de optar por el abono voluntario de la sanción con anterioridad a la Resolución del Procedimiento, podrá abonar la misma por uno de los siguientes medios:

a) - Ingreso o Transferencia, a través de la Caja Postal, en la c/c N° 9668876 de la Caja Postal, Agencia Urbana de la Plaza de San Juan de la Cruz, s/n de Madrid, haciendo constar expresamente la clave completa del n° del Expediente y remitiendo copia del resguardo de ingreso o transferencia efectuados, a la Jefatura Provincial del Área Funcional de Fomento de la Delegación de Gobierno en Ceuta, sita en Muelle Cañonero Dato, s/n, 2ª Planta, 51001 Ceuta.

b) - Entregando su importe en papel de Pagos del Estado en al Jefatura Provincial de Transportes Terrestres del Área Funcional de la Delegación de Gobierno en Ceuta.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.174.- En el BOCCE 3760 de 22 de octubre de 1998, con el número de orden 3 116 se insertó por error:

Donde dice:

"5.- Para superar la prueba debe obtenerse una puntuación mínima de 1 punto"

Debe decir:

"5.- Para superar la prueba debe obtenerse una puntuación mínima de 2 puntos."- LA ADMINISTRACION DEL BOCCE.- Fdo.: Rocío Valriberas Acevedo.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.175.- Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas, de 15 de octubre de 1998, se aprueba la contratación, mediante subasta de las obras contenidas en los distintos proyectos de "Construcción de jaulas para monos, Demolición de jaulas para pájaros y muro de contención, construcción de pajareras y Construcción de merendero en el Parque de San Amaro.

Objeto: Ejecución de las obras mencionadas.

Presupuesto de licitación: 52.901.123 pesetas, IPSI incluido

Requisitos específicos:

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 9, Categoría b

Calificación: Será necesario por parte de la empresa contratista contra el documento de calificación empresarial en construcción de edificios, según la Orden de 3 de agosto de 1979, del Ministerio de Industria y Energía.

Garantía provisional: 1.058.022 pesetas

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de licitación, es decir, 2.116.045 pesetas.

Presentación de ofertas: Trece (13) días naturales desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de Presidencia de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como documentación, se encuentra de manifiesto para su consulta en el Departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en la calle Teniente José Olmo, nº 2, 2ª planta, 51001 Ceuta.

Ceuta, 30 de octubre de 1998.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.176.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

El Jefe de la Policía Local remite informe nº 53360, de fecha 5/9/98, por el que denuncia a D. Mohamed El Hannach por carecer de permiso de apertura de local sito en C/ Argentina (arroyo), para ejercer la actividad de Chatarrería. Consultados los Archivos Municipales al día de la fecha, no consta licencia de apertura del citado local para ejercer la actividad de Chatarrería.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Según el artº. 22.3 R.S.C.L. estará sujeta a licencia la apertura de establecimientos industriales y mercantiles. Este precepto se completa con el artº. 3 de la instrucción por lo que se dictan normas para la aplicación del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y que dispone lo siguiente. Toda instalación, apertura y funcionamiento de actividades estén o no incluidas en el Reglamento, requiere la licencia municipal correspondiente cuya expedición será competencia de los Alcaldes de los municipios donde hayan de ser ubicadas o ejercidas, cuando tales actividades sean de la clase de las molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. En los casos de carencia de licencia, al faltar el control previo de la Administración, la clausura podría acordarse sin más trámite que acreditar la inexistencia de la licencia, pero con la audiencia del interesado prevista en el artº. 84 LRJAP y PAC y 105 c) de la CE,

puesto que se va a alterar una situación de hecho existente. La audiencia será imprescindible, salvo, naturalmente, en el caso de existencia de peligro. Por Decreto del Presidente de fecha 11-12-96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente la competencia para resolver expedientes de licencias de apertura, por lo que debe incluirse la clausura de los establecimientos que carecen de ella.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Incoar expediente de apertura sin licencia a D. Mohamed El Hannach, por ejercer la actividad de Chatarrería en local sito en C/ Argentina (arroyo). 2º.- Conceder al titular de la actividad un plazo de audiencia de 10 días para que por escrito presente los documentos y alegaciones que estime pertinentes a la defensa de sus derechos."

Lo que se publica a los efectos previstos en el artº 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Mohamed El Hannach.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.177.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dictado el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES

D. Ahmed Haddu Abdellah, con fecha 11-9-97, solicita licencia de apertura de establecimiento sito en Avda. Reyes Católicos nº 23, local nº 2, para ejercer la actividad de Venta Mayor y Menor de Artículos de Regalo. Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, de fecha 20-11-97, se requiere al interesado para que en el plazo de 15 días subsane una serie de deficiencias detectadas por los Servicios Técnicos Municipales, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su petición sin más trámite.

Transcurrido el plazo concedido, el interesado no se persona en el expediente al objeto de comunicar la subsanación de las deficiencias con anterioridad detectadas.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 156.2 ROF dispone que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiera firmado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera se archivará sin más trámite. El desempeño de las funciones en materia de licencia de apertura corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, por Decreto del Presidente de la Ciudad de fecha 11-12-96.

PARTE DISPOSITIVA

Archivar la solicitud de licencia de apertura de D. Ahmed Haddu Abdellah, para ejercer la actividad de Venta al Mayor y Menor de Artículos de regalo, en Avda. Reyes Católicos nº 23, local 2."

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Ahmed Haddu Abdellah.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- Vº. Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.178.- No siendo posible la notificación a Atención & Sanz. Correduría de Seguros, de reclamación presentada en el Departamento de Comercio y Consumo, de esta Consejería, se publica ésta en el tablón de anuncios y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Se ha presentado en el Departamento de Comercio y Consumo de la Ciudad una reclamación por parte de D. Iván Arroyo Torres, en la que manifiesta que teniendo el seguro de su automóvil a todo riesgo, se niegan a efectuarle la reparación tras presentar el parte del perito. Sin que por parte de esta entidad se le haya proporcionado información al respecto.

Los hechos pueden constituir una infracción de lo enumerado en el capítulo III de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, así como de la Ley 50/80 de 8 de octubre, Ley de Contrato de Seguro, por lo que se abre un período de actuaciones previas con objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen la iniciación del expediente sancionador.

Durante el plazo de 15 días podrá alegar lo que estime conveniente a su derecho, transcurrido el cual se adoptará la decisión que proceda relativa a la incoación o no de expediente sancionador. Ceuta 25 de agosto de 1998.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- LA VICECONSEJERA DE ECONOMIA Y HACIENDA.- Fdo.: Regina Pizones Sánchez.

3.179.- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D. Joaquín Reque Castillo, que D. Sel-lam Dris Sel-lam, solicita licencia municipal para la apertura de un local destinado a Bar-Café-Restaurante, sito en C/ General Yagüe nº 1.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que está conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, dado que no se ha podido practicar la notificación a D. Joaquín Reque Castillo.

Ceuta, 29 de octubre de 1998.- Vº. Bº.- EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.180.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a Carpintería de Aluminio, en Recinto Sur número 5, Piso B, a instancia de D. Beniflah Benzaquen Beniflah, D.N.I. 45076479.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del

Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 3 de novbre. de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO LETRADO.

3.181.- Figurando D. José Ramón Cortés Monasterio, con dirección en Tte. Arrabal, 8 4ºB, como sujeto pasivo del Impuesto Municipal sobre Incremento de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con motivo de la transmisión de la finca sita en Tte. Arrabal, 8 4º B a D. Eduardo García Fernández, mediante escritura pública número de protocolo 1985 otorgada por el Sr. Notario D. Miguel V. Almazán P. de Petinto, el pasado 11 de diciembre de 1997, y existiendo prueba del hecho imponible del mismo. Pongo en su conocimiento que, a través de la presente comunicación se inician las actuaciones inspectoras respecto del citado impuesto y al ejercicio 1997.

- Asimismo, al amparo de lo previsto en los artículos 11.3 y 11.4 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección de los Tributos el alcance de esta actuación es parcial.

- Igualmente, pongo en su conocimiento que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta comunicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, podrá a través del Registro General de la Ciudad de Ceuta:

- Solicitar que la referida comprobación tenga carácter general respecto del Tributo y ejercicio afectado por la actuación con el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la precitada Ley 1/1998, y al amparo de lo preceptuado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- EL INSPECTOR JEFE.- Fdo.: Emilio Lozano García.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.182.- En el *Boletín Oficial de la Ciudad* núm. 14 extraordinario, de fecha 23 de octubre del presente año se publicó la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y la fecha de inicio del primer ejercicio para la plaza de Matarife y por error material donde dice "por el sistema de Oposición Libre", debe decir "por el sistema de promoción interna".

Lo que le comunico, al objeto de su publicación en dicho *Boletín*.

Ceuta, 3 de Novbre. de 1998- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Carolina Pérez Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

3.183.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Salvador Bruno Morales solicita licencia de obras en Bda. Sarchal nº 107. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 2.362/98, de 21 de octubre, con el siguiente contenido: "El interesado pretende sustituir la antigua cubierta de chapa por el forjado (estructura de H.A.), reestructuración de cubierta, por lo cual debería presentar proyecto de ejecución visado, realizado por técnico competente, así como solicitud de licencia de obra mayor." Consta asimismo informe jurídico

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de 11-12-96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

Se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días aporte la documentación que se detalla en los antecedentes de este Decreto, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciera."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Salvador Bruno Morales, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 30 de octubre de 1998.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.- Fdo.: Rafael Lirola Catalán.

3.184.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Alfonso Conejo Rabaneda, por su Decreto de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Francisco A. García de la Torre solicita licencia de obras en Pueblo de San Antonio 2ª Fase, Portal 3-bajo A.- Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe nº 2.363/98, de 21 de octubre, con el siguiente contenido: "1º.- Deberá presentar el interesado mediciones de las unidades de ejecución. 2º.- Con respecto a la demolición del muro (patio), éste guarda relación de estética con todo el conjunto de la urbanización, por lo que pretende éste romperla la estética del resto.

Incluso previamente deberá solicitar autorización de la comunidad de vecinos.- Esta unidad de ejecución no procede." Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 21.1.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcal-

día la competencia para conceder licencias. El artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Ceuta dispone que el Presidente ostenta la condición de Alcalde. Establece el art. 156.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que si el documento presentado a Registro no reuniera los datos exigidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común o faltara el reintegro debido, se requerirá a quien lo hubiere firmado para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámite. Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de 11-12-96 se delega en el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, la competencia para conceder licencias de obras.

PARTE DISPOSITIVA

1º.) Se deniega la licencia de demolición de parte del muro del perímetro del patio del Pueblo San Antonio 2º Fase, según lo expuesto en el apartado 2º del informe técnico.- 2º.) Sobre las demás obras solicitadas, requerir al interesado para

que en el plazo de 10 días aporte las mediciones de las unidades de ejecución, con apercibimiento de archivar su solicitud sin más trámite si así no lo hiciere.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco A. García de la Torre, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución. Significándole que contra el punto primero de esta resolución y previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado (art. 110.3 de la L.R.J.A.P. y P.A.C.) podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la presente notificación, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según autoriza el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Asimismo podrá utilizar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 30 de octubre de 1998.- Rafael Lirola Catalán.- Vº, Bº. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Jesús C. Fortes Ramos.- EL SECRETARIO LETRADO.

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

